

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-451

De las excepciones de mérito propuestas córrasele traslado a la parte ejecutante pro el término de diez (10) días para los fines del Art. 443 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez